



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0377-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de mayo de 2022

VISTO:

Los Expedientes N° **2022-020966**, de fecha **11 de mayo de 2022**, que contiene el Oficio N° 044-2022-URGYT/UNJFSC, que corre mediante Sistrad 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, y los Expedientes presentados por los(as) Bachilleres de las diversas Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL**; el Decreto de Rectorado N° 2906-2022-R-UNJFSC, de fecha 11 de mayo de 2022 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario** de fecha **12 de mayo de 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *“los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley”*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0377-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de mayo de 2022

acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, con fecha 2 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC *“Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”*.

Que, los(as) Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Ciencias y Facultad de Educación, que se consignan en la parte resolutive, han **SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS**, para optar el Título Profesional correspondiente.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante el cual aprueban el otorgamiento de los Títulos Profesionales de los administrados, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 2906-2022-R-UNJFSC, de fecha 11 de mayo de 2022, dispone: *“Para ser visto en Consejo Universitario”*.

Que, en **Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2022**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: *“Conferir los grados académicos, títulos profesionales o duplicado de diploma, respectivos; y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación”*; conforme constan en las respectivas Actas.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0377-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de mayo de 2022

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2022**,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
22-003559	LUIS EDUARDO PEREZ PAREDES	0086-2022-FDyCP-UNJFSC	23/03/2022
22-005372	GREYSS THALIA ECHEGARAY AYALA	0094-2022-FDyCP-UNJFSC	30/03/2022
22-007878	DIANA LOURDES HUERTA FALCON	0095-2022-FDyCP-UNJFSC	30/03/2022
22-008430	EDITH YURIKO GRADOS ARCE	0096-2022-FDyCP-UNJFSC	30/03/2022
22-009553	LILIANA MARIA ALVA QUISPE	0097-2022-FDyCP-UNJFSC	30/03/2022
22-009299	DAVID ALEXIS SOTELO SEGURA	0098-2022-FDyCP-UNJFSC	30/03/2022
22-008888	BRAULIO ERNESTO HERRERA PADILLA	0099-2022-FDyCP-UNJFSC	30/03/2022

Artículo 2°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A)** en las carreras profesionales siguientes, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Empresariales, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<u>EN ADMINISTRACIÓN</u>			
22-012558	OLENKA TALIANA CORPUS MELGAREJO	0138-2022-FCE	13/04/2022
22-015425	SHEYLLA JOSSELIN LOPEZ TICSE	0152-2022-FCE	04/05/2022
22-015708	JOSELIN MELINA MANRIQUE LUNA	0153-2022-FCE	04/05/2022
<u>EN NEGOCIOS INTERNACIONALES</u>			
22-013366	JUAN CARLOS TAICAS LEAÑO	0154-2022-FCE	04/05/2022
22-014170	MARCO ANTONIO ENRIQUE RENGIFO ALVARADO	0155-2022-FCE	04/05/2022
22-014169	VILMA CONDOR CHUPAYO	0156-2022-FCE	04/05/2022
22-014450	DAYANNA KATIUSKA BLANCO DIAZ	0157-2022-FCE	04/05/2022
22-015430	ANGHELA KAY RISCO BARDALES	0158-2022-FCE	04/05/2022
<u>EN TURISMO Y HOTELERÍA</u>			
22-009901	JOHN JUNIOR SAMARITANO CAPCHA	0139-2022-FCE	13/04/2022
22-013974	YOSMARA BRIGGITTE AYALA ADAN	0151-2022-FCE	04/05/2022
22-012553	JIM NILTHON CASAS QUIROZ	0150-2022-FCE	04/05/2022





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0377-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de mayo de 2022

Artículo 3°. - CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN MATEMÁTICA APLICADA, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
22-012560	HEMELY ALVA VALENZUELA	0055-2022-CF/FC-UNJFSC	13/04/2022
22-002969	DIANA SANTIAGO GUILLEN	0056-2022-CF/FC-UNJFSC	13/04/2022

Artículo 4°. - CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN, a los(as) Bachilleres de las Escuela Profesional de E. R. de la Facultad de Educación, Especialidad: **Lengua y Literatura**, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
22-005877	MARIO JESUS SAMANAMU SOTO	0168-2022-FE	11/04/2022
22-007689	RENEE PAOLA LORENA NICHU SUAREZ	0169-2022-FE	11/04/2022

Artículo 5°. - EXTENDER en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) Bachilleres que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 6°. - DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 7°. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los(as) Bachilleres e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/res.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0377-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 25 de Mayo del 2022

Atentamente,

**Mrto LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 42

RECTORADO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

UNIDAD ESTADISTICA

UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC) - DIRECCION

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD DERECHO

SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD EMPRESARIALES

SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD CIENCIAS

SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD EDUCACION

ALVA QUISPE, LILIANA MARIA

ALVA VALENZUELA, HEMELY

AYALA ADAN, YOSMARA BRIGGITTE

BLANCO DIAZ, DAYANNA KATIUSKA

CASAS QUIROZ, JIM NILTHON

CONDOR CHUPAYO, VILMA

CORPUS MELGAREJO, OLENKA TALIANA

ECHEGARAY AYALA, GREYSS THALIA

GRADOS ARCE, EDITH YURIKO

HERRERA PADILLA, BRAULIO ERNESTO

HUERTA FALCON, DIANA LOURDES

LOPEZ TICSE, SHEYLLA JOSSELIN

MANRIQUE LUNA, JOSELIN MELINA

NICHO SUAREZ, RENEE PAOLA LORENA

PÉREZ PAREDES, LUIS EDUARDO

RENGIFO ALVARADO, MARCO ANTONIO ENRIQUE

RISCO BARDALES, ANGHELA KAY

SAMANAMU SOTO, MARIO JESUS

SAMARITANO CAPCHA, JOHN JUNIOR

SANTIAGO GUILLEN, DIANA

SOTELO SEGURA, DAVID ALEXIS

TAICAS LEAÑO, JUAN CARLOS

ARCHIVO

- / STD1019